



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 3110 005 **2022 00249 00**

Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se recibió de la Oficina de Apoyo Judicial (REPARTO) por correo electrónico la presente demanda de CESACIÓN EFECTOS CIVILES instaurada por la señora LUCY ALDERY VELANDIA VILLAMIL frente al señor OSCAR OSWALDO QUIROGA GALLARDO.

Claramente se desprende que adolece de requisitos de forzoso y estricto cumplimiento consagrados en la ley. En consecuencia, se concede a la demandante el término de cinco (5) días para llenar los siguientes requisitos, so pena de rechazar la demanda conforme al artículo 82 Y 90 del C.G.P. y Decreto 806 de 2020:

- Allegará los registros civiles de nacimiento de los señores LUCY ALDERY VELANDIA VILLAMIL y OSCAR OSWALDO QUIROGA GALLARDO.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ